



SALA LABORAL  
PEREIRA – RISARALDA

Radicación No.: 66001310500120200001001  
Demandante: Jorge Suárez Valero  
Demandado: Colpensiones y otro

**MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la condena impuesta al Banco de Bogotá S.A. se concretaría en el valor del cálculo actuarial liquidado por Colpensiones respecto de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones en favor del señor Jorge Suárez Valero, por los periodos en los que se presentó falta de afiliación por parte del Banco de Comercio; en orden a establecer si es viable conceder el recurso de casación interpuesto por la entidad bancaria, se dispone oficiar a Colpensiones para que se sirva allegar a esta Sala, en el término de quince (15) días, el cálculo actuarial por los aportes comprendidos entre el 24 de abril de 1967 y 30 de enero de 1972, sobre un IBC del SMLMV para cada anualidad, conforme al Decreto 3041 de 1966 que aprobó el Acuerdo 224 de 1966, vigente para la época en que se causaron los referidos aportes en favor del señor Jorge Suárez Valero identificado con la C.C. No. 4.170.717, tal como fue ordenado en la sentencia de primera instancia y confirmado por esta Corporación.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

Con firma digital al final del documento

**ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**  
Magistrada Ponente

Con firma digital al final del documento

**GERMAN DARÍO GÓEZ VINASCO**  
Magistrado

Ausencia justificada

**OLGA LUCÍA HOYOS SEPULVEDA**  
Magistrada

Firmado Por:

Ana Lucia Caicedo Calderon  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Sala 001 Laboral  
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

German Dario Goetz Vinasco  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Sala 003 Laboral  
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b0cb5781b76e39f325f53078476ff8f75b16499ed0949f4d516df50f542ffae**

Documento generado en 24/08/2023 11:08:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**